

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	1 de 46

Fecha: 09/07/2026

Por medio del presente documento, la suscrita **LAURA TATIANA LOZANO PINTO**, Subdirectora de Gestión Ambiental, en atención a lo consagrado en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 de fecha veintiséis (26) de mayo de 2015, deja constancia de los Estudios y Documentos previos que justifican la necesidad de suscribir un contrato de interventoría cuyo objeto será: **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA Y CONTABLE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CUYO OBJETO ES “DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) PARA LA PROTECCIÓN, REGULACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS ESTRATÉGICOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR - BOYACÁ”.**

1. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD:

Conforme lo establece el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley e integrado por las entidades territoriales que, por sus características, constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica. Está dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, y se encuentra encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

Es misión de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR “generar una cultura ambiental en el territorio, articulando e implementando políticas, hacia una nueva región sostenible para las actuales y futuras generaciones”.

Para cumplir con su función de ejecutar políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental, así como con su misión institucional, la Corporación se ciñe a las líneas estratégicas y acciones prioritarias del Plan de Gestión Ambiental Regional 2020–2031, articulado de manera directa con su Plan de Acción. Estos instrumentos marcan el rumbo de la entidad y orientan la consolidación de las estrategias definidas en ellos.

En el Plan de Gestión Ambiental Regional 2020–2031, se contempló:

Línea Estratégica: Protección, restauración y uso sostenible de los ecosistemas.

Objetivos Estratégicos: Formular y ejecutar instrumentos y acciones para la conservación y manejo sostenible de los ecosistemas de la jurisdicción.

Proyecto: Manejo sostenible del bosque y fomento de las áreas forestales.

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	2 de 46

Objetivo General: Promover el manejo del bosque y el desarrollo forestal de la región, garantizando la provisión de bienes y servicios ecosistémicos, contribuyendo a mejorar el bienestar y los medios de vida de las comunidades locales y la sociedad en general.

Objetivo Específico 1: Garantizar la ordenación forestal sostenibilidad de los bosques naturales y ecosistemas naturales, de manera conjunta y coordinada.

Descripción / Propósito 1: Desarrollar acciones para garantizar la sostenibilidad y gobernanza forestal de los bosques naturales y ecosistemas naturales, de manera conjunta y coordinada, reduciendo la deforestación y la degradación de los bosques y propendiendo el manejo y uso sostenible de los recursos forestales, en el marco de la conservación de los ecosistemas y su diversidad biológica. Lo anterior, como estrategia para la administración de los bosques naturales y tierras de aptitud forestal.

Objetivo Específico 2: Desarrollar e implementar el manejo forestal sostenible contratista ejecutor del proyecto a los bienes y servicios del bosque e integrando acciones para el cierre de la frontera agropecuaria.

Descripción / Propósito 2: Establecimiento y mantenimiento de sistemas forestales y de restauración ecológica, fomentados o promovidos con fines de recuperación de suelos, protección de cuencas hidrográficas, restauración vegetal de áreas forestales, y conservación de la biodiversidad y demás servicios ambientales, e implementación del programa de pago por servicios ambientales (PSA), para la gestión de los bosques y conservación de las fuentes hídricas en ecosistemas estratégicos para garantizar la oferta de servicios contratista ejecutor del proyectos a la conservación de los ecosistemas de bosque y páramo, a través de acuerdos de conservación.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR, mediante Acuerdo No. 007 de fecha cinco (5) de junio de 2024, aprobó el Plan de Acción denominado “CONSTRUYENDO UNA NUEVA REGIÓN AMBIENTAL”, el cual contempla lo siguiente:

Programa: PROTECCIÓN RESTAURACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE ECOSISTEMAS.

Proyecto: GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO FORESTAL.

Programa de Inversión Pública: 3202 Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

Objetivo 1: Planificar estratégicamente las áreas forestales para la toma de decisiones, ordenando, zonificando y determinando el uso de las áreas forestales protectoras y productoras.

Actividades objetivo 1:

- Evaluar la línea base de criterios e indicadores (C&I) y líneas de acción del Plan de Ordenación Forestal (POF).
- Generar documentación técnica con relación al uso, manejo, aprovechamiento y conservación de los bosques y la flora silvestre y sus servicios ecosistémicos.

Objetivo 2: Fomentar el establecimiento de sistemas forestales y de restauración ecológica.

Actividades objetivo 2:

- Establecer sistemas de restauración ecológica espontanea.

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS		Código	RE-GAC-25
			Versión	4
			Fecha	22/05/2024
			Páginas	3 de 46

- Establecer sistemas de restauración ecológica activa.
- Fomentar el establecimiento de sistemas forestales.

Objetivo 3: Fomentar el mantenimiento de sistemas forestales y de restauración ecológica.

Actividades objetivo 3:

- Apoyar la ejecución de actividades de mantenimiento de sistemas forestales y de restauración ecológica implementadas.

Objetivo 4: Favorecer el mantenimiento y la generación de servicios ambientales mediante acciones asociadas a la preservación y restauración de ecosistemas que permitan minimizar conflictos en el uso del suelo.

Actividades objetivo 4:

- Suscribir Acuerdos de Conservación por acciones destinada a la preservación sujeta de reconocimiento del incentivo de pago por servicios ambientales.
- Suscribir Acuerdos de Conservación por acciones destinada a la restauración sujeta de reconocimiento del incentivo de pago por servicios ambientales.

Objetivo 6: Desarrollar espacios que contribuyan en la formación y generación de conocimiento ambiental en cada uno de los ciudadanos del territorio, como herramienta para el fortalecimiento sostenible de la región.

Actividades objetivo 6:

- Realizar eventos con la participación ciudadana en las diferentes iniciativas comunitarias del sector rural y urbano.

El proyecto de Gestión Integral del Recurso Forestal busca cumplir con los objetivos estratégicos de la Corporación en materia de administración, planificación, ordenamiento y gobernanza del recurso forestal, para la conservación, manejo y uso integral y sostenible de los ecosistemas forestales, de acuerdo con los lineamientos de la política nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y los Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE), así como del Plan Nacional de Desarrollo Forestal, de la Estrategia Integral de control a la deforestación y gestión de los bosques y del proceso de ordenación forestal de CORPOCHIVOR, en respuesta a necesidades específicas en la jurisdicción.

En ese contexto, durante la vigencia 2023, mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 16 de 2023, se aprobó la segunda actualización del Plan de Ordenación Forestal (POF) de CORPOCHIVOR, mediante la cual se ratificó la Unidad de Ordenación Forestal (UOF) correspondiente a la jurisdicción de la Corporación y, subsidiariamente, tres (3) Unidades Administrativas de Ordenación Forestal (UAOF), denominadas Cuenca Alta, Cuenca Media y Pie de Monte, con un área efectiva bajo régimen de ordenación forestal de 232.817 hectáreas, de conformidad con la zonificación forestal establecida en dicho instrumento.

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	4 de 46

Por lo anteriormente referido, el Plan de Ordenación Forestal (POF) se sigue constituyendo como una herramienta para la administración de los bosques naturales y tierras de aptitud forestal, la formulación de planes de manejo forestal y tratamiento silvicultural y la toma de decisiones en cuanto al uso y aprovechamiento del recurso forestal. Asimismo, se constituye como una determinante ambiental, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Corporación No. 923 del 23 de diciembre de 2020, mediante la cual se actualizan y compilan las determinantes ambientales para la formulación, revisión, ajustes y/o modificaciones de los Planes Básicos de Ordenamiento Territorial (PBBOT) y los Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT) de los municipios del área de jurisdicción de la Corporación.

En el marco de las diversas estrategias que CORPOCHIVOR, ha formulado para la gestión sostenible de los ecosistemas naturales y, en especial, para las zonas de bosque que proveen bienes y servicios ambientales, a partir del proceso de ordenación forestal y sus tres líneas de acción —1) la conservación y protección de los recursos forestales, 2) la promoción del desarrollo productivo a partir de los recursos forestales y 3) el posicionamiento de la gobernanza forestal como implementación de una estrategia de prevención, control y vigilancia—, se hace necesario generar documentación técnica con relación al uso, manejo, aprovechamiento y conservación de los bosques y la flora silvestre y sus servicios ecosistémicos.

Igualmente, en la implementación de las líneas de acción del Plan de Ordenación Forestal (POF), se contempla para la Línea 1. CONSERVACION Y PROTECCION DE LOS RECURSOS FORESTALES, el desarrollo de Línea 1.1: Protección y conservación de la biodiversidad y de los ecosistemas de la jurisdicción; Línea 1.2: Manejo silvicultural y restauración ecológica activa de bosques naturales; Línea 1.3: Conservación, recuperación y protección de recursos genéticos de los bosques naturales. De la Línea 2. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO PRODUCTIVO A PARTIR DE LOS RECURSOS FORESTALES, el desarrollo de la Línea 2.1: Investigación y desarrollo de productos forestales no maderables – PFNM; Línea 2.2: Conservación y utilización sostenible de los bosques naturales a partir de la oferta y compensación por servicios ecosistémicos; Línea 2.3: Desarrollo socioeconómico a partir de sistemas agroforestales basados en los recursos forestales nativos; Línea 2.4: Mejoramiento y reconversión de las técnicas y prácticas de aprovechamiento forestal para uso doméstico. De la Línea 3. POSICIONAMIENTO DE LA GOBERNANZA FORESTAL Y ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA el desarrollo de Línea 3.2: Desarrollo de estrategias para el monitoreo de las coberturas boscosas para la lucha contra la deforestación y degradación Forestal. Por lo anterior, se hace necesario para orientar procesos de conservación, manejo y uso integral y sostenible de los ecosistemas forestales, el generar documentación técnica con relación al uso, manejo, aprovechamiento y conservación de los bosques y la flora silvestre y sus servicios ecosistémicos, promoviendo la investigación en silvicultura y el conocimiento tradicional como elementos fundamentales para el manejo sostenible y conservación de los ecosistemas forestales.

Dentro de las estrategias para la gestión sostenible de los ecosistemas naturales y, en especial, para las zonas de bosque que proveen bienes y servicios ambientales, en desarrollo de la segunda Línea del Plan de Ordenación Forestal (POF), denominada “Promoción del desarrollo productivo a partir de los recursos forestales”, y con el fin de dar alcance a la Línea de Acción 2.2. “Conservación y utilización sostenible de los bosques naturales a partir de la oferta y compensación por servicios ecosistémicos”, se desarrolla la implementación y seguimiento del programa de Pago por Servicios Ambientales (PSA), como una estrategia de gestión a nivel de paisaje que busca garantizar la oferta de servicios ecosistémicos mediante la conservación y restauración de bosques y zonas de páramo, articulando el trabajo del contratista ejecutor del proyecto con las metas de sostenibilidad institucional. Dicha estrategia se materializa a través de los siguientes componentes:

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	5 de 46

- Pago por Servicios Ambientales (PSA): con base a la reglamentación establecida que tratan el Decreto Ley 870 de 2017, el Decreto 1007 de 2018, como del Decreto 1998 de 2023 entre otra normatividad legal vigente.

Para la implementación y seguimiento del Programa de Pago por Servicios Ambientales (PSA), este se desarrollará conforme al Procedimiento PD-DS-02 del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad (SIGC), el cual establece la metodología para el desarrollo de las actividades de implementación, monitoreo, reporte, verificación y seguimiento de los proyectos de PSA y otros incentivos a la conservación.

De igual forma, CORPOCHIVOR busca promover espacios participativos que permitan vincular y apropiar a la comunidad en la conservación, manejo y uso integral y sostenible de los ecosistemas forestales, desarrollando espacios de diálogo para fomentar la cultura ambiental y la participación ciudadana, y buscando generar conocimiento a partir de la implementación de experiencias logradas en proyectos nacionales y regionales.

En el marco de las actividades de gestión realizadas mediante la formulación y presentación de proyectos a diferentes entidades de financiación, y en virtud del proyecto Gestión Integral del Recurso Forestal, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través del Fondo de Compensación Ambiental (FCA), financió el proyecto denominado: **“FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS MEDIANTE EL ESQUEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR, BOYACÁ – VIGENCIA 2026”**, cuyo objetivo general pretende “Reducir la deforestación en áreas y ecosistemas estratégicos de la jurisdicción de Corpochivor, Boyacá”.

Así mismo, dentro de los objetivos específicos establecidos en el Plan Operativo, se contempló: 1. Aumentar la intervención institucional en la preservación de ecosistemas, y 2. Fomentar acciones de recuperación de la cobertura vegetal de áreas degradadas o deforestadas.

El costo total del proyecto aprobado asciende a la suma de **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.143.860.453,00)**, aprobado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través del Fondo de Compensación Ambiental (FCA). De dicho valor, la suma de **DOS MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.039.950.147,00)** corresponde a la ejecución de las actividades contempladas en el proyecto, cuya materialización, de acuerdo con el proceso precontractual adelantado por la Corporación, se determinó realizar mediante contrato de prestación de servicios; mientras que la suma de **CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$ 103.943.614,00)** M/CTE corresponde a la contratación de una interventoría que ejerza el seguimiento, vigilancia y control técnico, ambiental, social, financiero, jurídico y contable del contrato derivado para la ejecución del proyecto.

La ejecución del contrato derivado, objeto de interventoría, tiene como finalidad la implementación de un esquema de Pago por Servicios Ambientales (PSA), orientado a la regulación de los servicios ecosistémicos en la jurisdicción de CORPOCHIVOR. Para tal efecto, el proyecto contempla el desarrollo y ejecución de las siguientes metas, productos y actividades:

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	6 de 46

Objetivos específicos	Producto	Indicador de Producto	META INDICADOR DE PRODUCTO	Unidad de Medida	Actividad	Unidad de Medida	Meta de la Actividad
			2026				
1. Aumentar la intervención institucional en la preservación de ecosistemas	Servicio apoyo financiero para la implementación de esquemas de pago por Servicio ambientales (3202043)	(320204300) Áreas con esquemas de Pago por Servicios Ambientales implementados	1.099,70	Hectáreas	Formalizar los acuerdos voluntarios de pagos por servicios ambientales	Número	113
					Implementar estrategias de divulgación de conocimiento	Número	2
2. Fomentar acciones de recuperación de la cobertura vegetal de áreas degradadas o deforestadas	Servicio de recuperación de ecosistemas (3202049)	(320204900) Áreas en proceso de recuperación de cobertura vegetal	126,5	Hectáreas	Establecer sistemas de recuperación ecológica activa.	Hectárea	26,32
					Realizar aislamiento de áreas y ecosistemas degradados.	Hectárea	100,18

Por lo anteriormente expuesto, la Subdirección de Gestión Ambiental, requiere contratar una interventoría, mediante la modalidad de Concurso de Méritos, con el propósito de garantizar el adecuado seguimiento, vigilancia y control técnico, administrativo, financiero, social, ambiental y jurídico del contrato derivado del proyecto **“FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS MEDIANTE EL ESQUEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR, BOYACÁ – VIGENCIA 2026”**.

La contratación de la interventoría se encuentra articulada con el proyecto **“GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO FORESTAL”**, contemplado en el Plan de Acción 2024-2027 “Construyendo una nueva región ambiental” de la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR, específicamente con la Línea Estratégica: Protección, restauración y uso sostenible de los ecosistemas y con el Objetivo 4: Favorecer el mantenimiento y la generación de servicios ambientales mediante acciones asociadas a la preservación y restauración de ecosistemas que permitan minimizar conflictos en el uso del suelo.

En este contexto, la interventoría constituye un mecanismo necesario para asegurar que el contrato derivado del proyecto se ejecute de conformidad con las condiciones técnicas, ambientales, sociales, financieras, jurídicas y administrativas establecidas, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y de las metas previstas en el Plan de Acción 2024-2027.

El futuro contrato de prestación de servicios destinado al desarrollo de estrategias para la conservación, restauración y gestión integral de áreas ambientales estratégicas en la jurisdicción de la Corporación permitirán dar alcance a los objetivos, metas, actividades y productos establecidos. Por ello, para su ejecución, se hace necesario contar con una Interventoría que deberá realizar el seguimiento y control técnico, ambiental, social, legal, financiero y contable, asegurando el cumplimiento de las metas previstas en el Plan Operativo Anual (POA) del proyecto FCA denominado: **“FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS MEDIANTE EL ESQUEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR, BOYACÁ – VIGENCIA 2026”**. Lo anterior conllevará, entre otras actividades, la revisión y aprobación de los planes de ejecución de actividades; el desarrollo de visitas de seguimiento a la ejecución de actividades (verificación del cumplimiento de condiciones y especificaciones técnicas;

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	7 de 46

revisión y aprobación de productos de acciones de divulgación y promoción; participación en actividades de seguimiento y evaluación del proceso de ejecución; recibo parcial y final de actividades programadas); la revisión y aprobación de informes parciales y finales de ejecución técnica, administrativa y contable; así como las demás actividades de verificación, seguimiento y control a la ejecución del contrato derivado.

Para el cumplimiento de los fines misionales, la Corporación construyó su Plan Anual de Adquisiciones, el cual plasma las necesidades de la entidad en bienes, productos y servicios que se pretenden satisfacer durante la presente vigencia. Dentro de dicho plan se contempla la necesidad de contratar la **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA Y CONTABLE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CUYO OBJETO ES “DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) PARA LA PROTECCIÓN, REGULACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS ESTRATÉGICOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR - BOYACÁ”**.

Por lo anterior, la Corporación requiere celebrar un contrato de interventoría mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto para satisfacer la necesidad anteriormente identificada, cuyo objeto es: **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA Y CONTABLE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CUYO OBJETO ES “DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) PARA LA PROTECCIÓN, REGULACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS ESTRATÉGICOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR - BOYACÁ”**, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto han expedido Colombia Compra Eficiente demás Decretos reglamentarios y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2012, según características técnicas Especiales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (Decreto 1082 de 2015)

El contrato que se pretende celebrar tiene por objeto **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA Y CONTABLE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CUYO OBJETO ES “DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) PARA LA PROTECCIÓN, REGULACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS ESTRATÉGICOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR - BOYACÁ”**.

2.1. Especificaciones del Objeto Contractual

La ejecución del objeto contractual comprende el seguimiento, vigilancia y control técnico, ambiental, financiero, social, legal y contable del contrato de prestación de servicios que tiene por objeto **“DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) PARA LA PROTECCIÓN, REGULACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS ESTRATÉGICOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR – BOYACÁ”**.

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	8 de 46

REFERENCIA	EXPERIENCIA MÍNIMA	NO. PERSONAS	MESES	% DEDICACIÓN MINIMA AL PROYECTO
Director de Interventoría	Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización y treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada	1	1,66	40%
Profesional Jurídico	Título profesional y veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada	1	1,66	90%
Profesional Contable	Título profesional y veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada	1	1,66	67%
Profesional SIG	Título profesional y treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada	1	1,66	90%
Profesional Social	Título profesional y veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada	1	1,66	90%
Profesional programación	Título profesional y treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada	1	1,66	90%
Transporte	SERVICIO DE CAMIONETA 4X4 DE PLATÓN PARA CARGA DE HASTA 1 TON Y MIN 4 PASAJEROS.		1,66	100%

- LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LA INTERVENTORÍA.

El interventor será el encargado de realizar el seguimiento y control de la ejecución del contrato objeto de interventoría y constituirá el canal técnico y contractual para la comunicación y coordinación con el contratista. Las comunicaciones que se surtan entre el interventor y el contratista durante la etapa de ejecución y liquidación del contrato o convenio deberán siempre constar por escrito, su envío podrá efectuarse por escrito y/o mediante correo electrónico. Cabe anotar que, estas comunicaciones deberán hacer parte del expediente físico de la interventoría, para lo cual el interventor deberá conformar una carpeta que contenga los documentos generados exclusivamente durante la ejecución y liquidación del contrato, evitando la duplicidad de documentos.

El Interventor deberá verificar que los bienes, obras o servicios entregados y/o ejecutados correspondan con la necesidad objeto del contrato, y en ningún caso podrá a mutuo propio suscribir documentos que impliquen modificación de las condiciones contractuales (actas de modificación de cantidades, cambio de especificaciones, aprobación de ítems y fijación de precios no previstos, etc.). Por consiguiente, si el Interventor considera que debe hacerse una modificación tendrá que justificar o motivar de manera amplia y suficiente estos cambios ante la Corporación Autónoma Regional de Chivor, a través del funcionario designado para la supervisión del futuro contrato a intervenir, con el fin de que se suscriba la correspondiente modificación contractual.

En el evento de presentarse diferencias entre el bien, obra o servicio solicitado y lo recibido, se procederá a su devolución y no recibo, dejando constancia de las razones con sus respectivas evidencias que motivan la devolución o no recibo del bien, obra o servicio.

Así entonces, corresponde al Interventor, según sea el caso, realizar la confrontación de la obra, del bien o servicio que recibe con respecto a lo contratado siendo él mismo el responsable de reportar las irregularidades presentadas durante la ejecución.

- INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL:

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	9 de 46

El seguimiento técnico, ambiental, financiero, social, legal y contable del contrato derivado del proyecto se apoyará en los instrumentos de seguimiento y control establecidos en el respectivo contrato y en los documentos que lo integran. Estos instrumentos permitirán verificar el avance de las actividades, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el logro de las metas y productos previstos. Asimismo, permitirán garantizar la trazabilidad de la ejecución contractual y facilitar su seguimiento y verificación, de conformidad con las responsabilidades asignadas al contratista, al interventor y al supervisor designado por CORPOCHIVOR.

Entre los principales instrumentos de seguimiento se incluyen:

1. Informe técnico mensual por parte de interventoría: Documento estructurado que resume las actividades realizadas, el estado de avance frente al cronograma, y los logros alcanzados por componente del proyecto en formato PDF. Adicionalmente, se presentarán informes técnicos mensuales por parte de la interventoría, el contratista y CORPOCHIVOR como supervisión, que den garantía y soporte a la realización, ejecución y gestión del avance del proyecto.
2. Geodatabase del ERSA: Sistema de información geográfica donde se consolidan los datos espaciales y de seguimiento del proyecto, incluyendo polígonos de intervención, puntos de monitoreo y trazabilidad de las acciones implementadas, en formato SHAPE.
3. Informe de interventoría: Documento trimestral y final que evalúa el cumplimiento técnico, legal y financiero de las obligaciones y actividades del contrato derivado, validando los productos y entregables del proyecto conforme a los lineamientos establecidos en el contrato y en el POA, en formato PDF.
4. Verificación y validación de 113 expedientes, 1 por cada usuario vinculado con la información solicitada para la vinculación, evaluación, actas y demás documentación de soportes según lo establecido por el formato PD-DS-02 bajo la metodología del ERSA, estos serán escaneados y adjuntos en formato PDF a través de memoria USB, link en drive y entregados en físico a la supervisión de la Corporación, en su respectivo archivo ajustado a las tablas de retención correspondientes.

2.1.1. CONDICIONES OBLIGATORIAS:

A. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

1. Verificar el cumplimiento del objeto del contrato de prestación de servicios y de obra derivado del proyecto **“DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) PARA LA PROTECCIÓN, REGULACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS ESTRATÉGICOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR - BOYACÁ”**, de conformidad con las condiciones técnicas pactadas, así como participar en la elaboración, revisión y suscripción de las actas de recibo correspondientes, en las que se deje constancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones objeto de verificación.
2. Verificar y hacer seguimiento al cumplimiento de las normas técnicas, especificaciones, procedimientos e instrucciones aplicables a la ejecución del contrato derivado que le sean aplicables, mediante la revisión de los documentos y productos presentados por el contratista, la realización de visitas de seguimiento y verificación en campo cuando corresponda, y los demás mecanismos de control previstos en el contrato y en los documentos que lo integran. En caso de identificar desviaciones, incumplimientos o situaciones que puedan afectar la adecuada ejecución contractual, deberá formular oportunamente las observaciones y requerimientos correspondientes y efectuar seguimiento a las acciones adoptadas por el contratista para su atención.
3. Verificar que el contratista ejecutor utilice el personal ofrecido, en las condiciones aprobadas por la entidad y de conformidad con los perfiles, condiciones y porcentajes de dedicación establecidos en la propuesta y en el respectivo contrato derivado.
4. Verificar y aprobar la vinculación inicial o cualquier cambio del equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato derivado del proyecto, de conformidad con los perfiles, requisitos y condiciones establecidos en los respectivos contratos.
5. Verificar de forma permanente la calidad y correcta ejecución de las obras, bienes o servicios que se estipule en el contrato derivado.

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	10 de 46

6. Realizar seguimiento y control al avance del contrato derivado, verificando su cumplimiento de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado, informando oportunamente al supervisor sobre situaciones que puedan afectar su cumplimiento.
7. Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato derivado. En caso de que se requiera modificaciones estas deberán ser remitidas para aprobación al supervisor del contrato, para lo cual, el interventor deberá emitir concepto previo.
8. Conocer detalladamente el Plan Operativo Anual (POA), los Análisis de Precios Unitarios (APU), las Especificaciones Técnicas del proyecto, la metodología para la implementación establecida en el procedimiento PD-DS-02 del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad de la Corporación y demás documentos que conforman el proyecto y resulten aplicables a la ejecución del contrato derivado; así como verificar y exigir su aplicación y cumplimiento durante la ejecución contractual, de acuerdo con el alcance y las responsabilidades establecidas para el contratista.
9. Realizar seguimiento al avance del contrato derivado, de acuerdo con la periodicidad establecida en los instrumentos de seguimiento definidos para el proyecto, y presentar los informes respectivos dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al período reportado, acompañados de los soportes correspondientes. Asimismo, deberá compilar, revisar y verificar la información geográfica y cartográfica generada durante la ejecución, de conformidad con los lineamientos establecidos por CORPOCHIVOR.
10. El Interventor realizará, cada vez que sea necesario o de forma periódica no mayor a un (1) mes, reuniones o comités de seguimiento y evaluación de las actividades y productos, donde participen todas las partes, y se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ella, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la Interventoría. Así mismo, el Interventor podrá impartir sugerencias para el correcto desarrollo de las actividades y productos del proyecto, las cuales se consignarán en el acta de la reunión.
11. Revisar mensualmente el plan de trabajo y el cronograma de actividades y suministros presentados por el contratista ejecutor, emitir el concepto correspondiente y realizar seguimiento a su cumplimiento, informando oportunamente a CORPOCHIVOR sobre los avances, retrasos o desviaciones identificadas.
12. Analizar las solicitudes relacionadas con mayores cantidades de obra, actividades no previstas o nuevos precios unitarios y emitir el concepto técnico debidamente sustentado para consideración de CORPOCHIVOR, indicando su necesidad, justificación, incidencia técnica y económica y demás aspectos relevantes para la toma de decisión y el trámite contractual correspondiente.
13. Participar en la elaboración de actas de las actividades y productos ejecutados por el contratista ejecutor del contrato derivado del proyecto, interviniendo directamente en la medición y aval de estas. Archivar las memorias, actas y/o documentos que sirven de base o soporte para la elaboración de dichas actas, las que serán suscritas juntamente con el contratista ejecutor del contrato derivado del proyecto y la corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR.
14. Analizar las sugerencias, reclamaciones y consultas formuladas por los contratistas ejecutores respecto de aspectos técnicos, resolver aquellas que se encuentren dentro de su competencia y remitir al supervisor las que requieran decisión de CORPOCHIVOR, acompañadas del concepto técnico correspondiente.
15. Presentar oportunamente a CORPOCHIVOR, debidamente sustentados, los ajustes que se consideren necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, indicando las razones técnicas y las recomendaciones correspondientes, incluyendo, cuando haya lugar, la procedencia de medidas relacionadas con incumplimientos, multas, declaratorias o modificaciones del plazo.
16. Verificar, en las áreas intervenidas en el marco del contrato derivado y de los acuerdos de conservación, que las cantidades, actividades y especificaciones técnicas ejecutadas correspondan con las establecidas contractualmente y con las reportadas en los informes de avance y en el informe final. Asimismo, inspeccionar y verificar la calidad de los materiales, insumos, actividades y productos ejecutados, dejando constancia de las inconsistencias o incumplimientos identificados y efectuando seguimiento a su subsanación.
17. Verificar que el contratista ejecutor disponga del personal, usuarios beneficiarios, materiales, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades y productos previstos en el contrato derivado, de conformidad con las condiciones establecidas en los respectivos documentos contractuales.
18. Ordenar la suspensión de actividades o trabajos que se ejecuten en forma indebida hasta tanto el contratista ejecutor del contrato derivado del proyecto esté en condiciones de cumplir con las especificaciones previstas para su ejecución. Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará actividades y productos que estén por fuera del alcance del contrato de interventoría y que no hayan sido previamente aprobadas por la Corporación,

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	11 de 46

debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de obra, suscribiéndose el respectivo modificatorio u adicional al contrato de interventoría, según sea el caso.

19. Elaborar o complementar las recomendaciones de mantenimiento y conservación de las actividades o productos a ser entregadas con el proyecto.
20. Realizar, en conjunto con el supervisor y el contratista ejecutor del contrato derivado del proyecto, la inspección y verificación final de las actividades y productos ejecutados, previo a su recibo por parte de la Corporación, con el fin de verificar su estado, cumplimiento y conformidad con las condiciones contractuales. Para tal efecto, el interventor deberá elaborar un informe final de verificación que contenga el balance de las actividades y productos ejecutados, los resultados de la inspección y los respectivos soportes si, tanto impresos como en medio magnético (digital).
21. Verificar que la implementación y puesta en operación del Sistema para la Gestión, Seguimiento y Control de las Solicitudes de Reforestación, se ejecute de manera integral, garantizando no solo su desarrollo y entrega, sino su efectivo funcionamiento, estabilidad, seguridad y disponibilidad durante la ejecución contractual, así como el cumplimiento de los módulos, roles de usuario, requerimientos de código fuente, documentación técnica y transferencia de conocimiento establecidos en la ficha técnica de la subactividad 1.1.1.3.

B. OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL:

1. Verificar y hacer seguimiento al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, así como de las disposiciones, lineamientos, permisos, autorizaciones y demás requisitos ambientales aplicables a la ejecución del contrato derivado del proyecto, de manera permanente durante la ejecución contractual y con periodicidad mensual en los informes de seguimiento.
2. Verificar que las actividades ejecutadas en el marco del contrato derivado del proyecto no generen impactos negativos sobre los recursos naturales, los ecosistemas estratégicos ni las zonas de especial protección ambiental dentro de la jurisdicción de CORPOCHIVOR.
3. Verificar la implementación de las medidas y prácticas ambientales previstas en el contrato derivado, relacionadas con el uso eficiente de los recursos naturales, la gestión integral de residuos y la prevención y control de la contaminación, cuando resulten aplicables.
4. Incluir en los informes de interventoría los resultados del seguimiento y control ambiental efectuado, identificando los hallazgos, incumplimientos, medidas preventivas, correctivas y de mejora requeridas, así como el seguimiento a su implementación durante la ejecución del contrato derivado.
5. Informar oportunamente a la Corporación sobre los incumplimientos ambientales que se detecten durante la ejecución del contrato derivado y requerir al contratista ejecutor la adopción de las medidas preventivas o correctivas a que haya lugar, realizando el seguimiento correspondiente y verificando su implementación.

C. OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO.

1. Supervisar la correcta utilización de los recursos públicos destinados a la ejecución del objeto del contrato derivado, en especial el anticipo girado al contratista, verificando que su inversión se realice conforme a los hitos contractuales, la disponibilidad presupuestal y las certificaciones de cumplimiento.
2. Revisar y aprobar las actas de avance, informes de pago, cuentas de cobro y soportes financieros presentados por el contratista, validando que correspondan con las actividades ejecutadas y aprobadas.
3. Verificar que, en el marco de la ejecución del contrato de prestación de servicios, los pagos a beneficiarios de los esquemas de pago por servicios ambientales se realicen de acuerdo con los criterios establecidos en el contrato, los acuerdos de conservación, la metodología para la implementación establecida en el procedimiento PD-DS-02 del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad de la Corporación, y demás documentación que lo conforma.
4. Verificar que el pago derivado de la ejecución contractual corresponda al objeto, actividades y obligaciones efectivamente ejecutadas y certificadas, y que cuenten con los respectivos soportes documentales, informando oportunamente a la Corporación cualquier inconsistencia detectada.
5. Vigilar que los recursos se destinen exclusivamente a las actividades contratadas, evitando desviaciones presupuestales, sobrecostos o doble pago.
6. Formular recomendaciones orientadas a optimizar el uso de los recursos y a prevenir o mitigar posibles riesgos financieros y fiscales identificados durante la ejecución del contrato derivado.

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	12 de 46

7. Verificar que la entrega de incentivos por parte del contratista ejecutor se realice de conformidad con los topes máximos establecidos en el proyecto, correspondientes a cinco (5) hectáreas por beneficiario para el incentivo económico en efectivo y treinta (30) hectáreas por beneficiario para el incentivo en especie, verificando que la suma de ambos conceptos no supere los límites establecidos. Asimismo, verificar que los predios cuya área estratégica supere dichos topes sean vinculados en su totalidad a los Acuerdos Voluntarios de Conservación, aun cuando el reconocimiento del incentivo se efectúe únicamente hasta el límite permitido.
8. Verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias relacionadas con la ejecución del contrato derivado y la correcta aplicación de las retenciones a que haya lugar.
9. Verificar, como parte de la revisión de las cuentas y soportes para trámite de pago, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a cargo del contratista del contrato derivado.

D. OBLIGACIONES DE CARÁCTER SOCIAL

1. Verificar que el contratista ejecutor del contrato derivado implemente adecuadamente las estrategias de socialización, vinculación y atención a las comunidades y beneficiarios del proyecto, garantizando su participación efectiva en las diferentes etapas de la ejecución contractual.
2. Verificar y hacer seguimiento al cumplimiento de los procesos de caracterización socioeconómica de los beneficiarios y de las áreas objeto de intervención, conforme a los lineamientos establecidos en el proyecto y en la metodología para la implementación establecida en el procedimiento PD-DS-02 del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad de la Corporación.
3. Verificar que el contratista ejecutor cuente con la autorización previa de ingreso otorgada por el propietario, poseedor u ocupante del predio, para la realización de las visitas de seguimiento y verificación en los lugares intervenidos por el proyecto.
4. Verificar la atención oportuna y adecuada de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y solicitudes (PQRS) presentadas por la comunidad y los beneficiarios en el marco de la ejecución del contrato derivado, así como el seguimiento a las soluciones brindadas a estas.
5. Verificar que la vinculación de beneficiarios a los Acuerdos de Conservación y a los esquemas de pago por servicios ambientales se realice atendiendo criterios de equidad, priorizando la participación de comunidades vulnerables, mujeres rurales y víctimas del conflicto armado, cuando resulte aplicable.
6. Verificar el cumplimiento de las acciones de socialización, sensibilización y capacitación dirigidas a las comunidades y beneficiarios, respecto de los alcances, beneficios y compromisos derivados del proyecto.
7. Realizar seguimiento a la gestión de los conflictos sociales o comunitarios que puedan surgir durante la ejecución del contrato derivado, e informar oportunamente a la Corporación sobre las situaciones identificadas y las medidas adoptadas para su atención.
8. Verificar que el contratista ejecutor mantenga canales de comunicación permanentes y efectivos con las comunidades y beneficiarios del proyecto.
9. Incluir en los informes de interventoría los resultados del seguimiento social realizado, incluyendo el estado de atención de las PQRS, la vinculación de beneficiarios y las acciones de socialización desarrolladas durante el período reportado.

E. OBLIGACIONES DE CARÁCTER LEGAL.

1. Informar de manera inmediata a la Corporación sobre posibles incumplimientos, hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, faltas disciplinarias o actos que pongan en riesgo la correcta ejecución contractual.
2. Comunicar oportunamente cualquier situación o evento que pueda dar lugar a una modificación contractual, sustentando su análisis técnico, jurídico y financiero.
3. Emitir concepto técnico-jurídico sobre la procedencia y pertinencia de adiciones, prórrogas, suspensiones, reinicios o modificaciones al contrato derivado del proyecto, adjuntando las justificaciones correspondientes y proponiendo un plan de acción con medidas correctivas y preventivas.
4. Proyectar las actas de terminación, recibo, liquidación y demás documentos contractuales que correspondan al contrato derivado del proyecto, y, cuando corresponda, los relacionados con el contrato de interventoría, allegando la documentación soporte requerida de conformidad con los lineamientos y plazos establecidos por la Corporación.

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	13 de 46

5. Atender oportunamente los requerimientos y observaciones formulados por la Corporación y el supervisor del contrato, y realizar las gestiones que correspondan para la adecuada culminación del proceso de liquidación del contrato derivado del proyecto.
6. Conocer y aplicar, en el desarrollo de las obligaciones a su cargo, la estructura organizacional, los manuales, procedimientos, protocolos, lineamientos y demás disposiciones internas de la Corporación, así como la normativa externa vigente que resulte aplicable al contrato de interventoría y a los contratos objeto de seguimiento.
7. Acatar las instrucciones y directrices impartidas por la Corporación en materia jurídica, administrativa o legal, dentro del marco de sus competencias.
8. Cumplir las demás obligaciones que, de conformidad con la normatividad vigente y la naturaleza del contrato de interventoría, correspondan en el ámbito jurídico y legal.

F. OBLIGACIONES DE CARÁCTER CONTABLE.

1. Verificar que el contratista ejecutor del contrato derivado mantenga su contabilidad actualizada, de conformidad con el marco técnico normativo de información financiera que le resulte aplicable, previsto en el Decreto 2420 de 2015, Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, y demás normas que lo modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan.
2. Revisar los registros contables asociados al contrato derivado, asegurando la correcta clasificación de los gastos, costos y pagos efectuados, con sus respectivos soportes (facturas, comprobantes, actas, CDP, RP, etc.).
3. Verificar la concordancia y consistencia entre la información contable, financiera y técnica relacionada con la ejecución del contrato derivado, identificando y reportando oportunamente las inconsistencias que se presenten.
4. Organizar y conservar los soportes contables y financieros revisados durante la ejecución de la interventoría y entregarlos a la Corporación al finalizar el contrato, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Entidad.
5. Responder por el pago de los tributos generados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

G. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL:

1. Presentar oportunamente los informes requeridos sobre los componentes técnico, social ambiental, financiero, legal y contable de la interventoría, debidamente soportados con sus respectivos anexos.
2. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la Corporación y con fundamento en los respectivos soportes.
3. Acreditar el pago oportuno de los aportes parafiscales al Sistema de Seguridad Social Integral y demás entidades (SENA, ICBF, cajas de compensación), conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015. El contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación que acredite el cumplimiento de esta condición especial de ejecución o, cuando corresponda, los soportes que justifiquen la existencia de una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento.
5. Mantener indemne a la Corporación frente a reclamaciones de terceros derivadas de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.
6. Colaborar con la Corporación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
7. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato que imparta el Supervisor designado por la Corporación.

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	14 de 46

8. Asistir a los comités citados por la Corporación o por la supervisión designada cuando esta lo estime conveniente.
9. Constituir las garantías para la ejecución del contrato de acuerdo a lo estipulado en los Pliegos de Condiciones y Estudios Previos del presente Proceso de selección. En cada una de las garantías se establecerá como beneficiario y asegurado a CORPOCHIVOR.
10. Adoptar las medidas necesarias para que el contrato derivado del proyecto **“DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) PARA LA PROTECCIÓN, REGULACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS ESTRATÉGICOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR - BOYACÁ”** se ejecute en condiciones de eficacia, eficiencia y oportunidad.
11. Llevar y mantener el archivo y expedientes en medio físico y magnético de forma actualizada de las actividades que soporten la Interventoría del proyecto, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato de interventoría y aplicando para tal fin los términos, tablas de retención documental y demás aspectos de archivo establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad de la Corporación.
12. Prestar efectiva colaboración a las comisiones evaluadoras o de inspección por parte del MADS, y Entidades de Control, entre otras, suministrarles la información y documentación que le sean solicitadas en los tiempos establecidos.
13. Disponer del personal mínimo exigido en el Pliego de Condiciones.
14. Presentar los informes requeridos por el supervisor de la Corporación, los cuales deben contemplar el avance del contrato, las novedades, las soluciones brindadas, seguridad social e industrial del personal a su cargo, como todas las recomendaciones que sean pertinentes incluida la atención a las diversas reclamaciones que presente la comunidad.
15. Disponer durante la ejecución del contrato de una (1) camioneta doble cabina con platón, tracción 4x4, capacidad mínima para cinco (5) pasajeros incluido el conductor y cilindraje mínimo de 2.000 CC, modelo 2013 o posterior, en adecuado estado de funcionamiento, mantenimiento, conservación y seguridad.
16. Garantizar que el vehículo destinado a la ejecución del contrato se encuentre legalmente habilitado para circular y que, durante toda la ejecución contractual, cumpla con las disposiciones vigentes expedidas por el Ministerio de Transporte y demás autoridades competentes, de acuerdo con la modalidad de servicio en la que se encuentre registrado, así como con las condiciones y requisitos de seguridad vial y de carretera que le sean exigibles.
17. Garantizar la disponibilidad permanente del vehículo, junto con el conductor requerido para su operación, el combustible, lubricantes, mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones, parqueaderos, peajes cuando sean necesarios y demás costos asociados a su operación y disponibilidad para el cumplimiento de las actividades de interventoría, sin que estos conceptos generen costos adicionales para la Entidad.
18. Presentar y mantener vigentes, durante la ejecución del contrato, los documentos que acrediten la propiedad, legalidad, circulación, condiciones técnico-mecánicas, ambientales y seguros.
19. Mantener vigentes y disponibles para verificación de la entidad los documentos exigibles para la operación del vehículo, según corresponda, entre ellos: seguro obligatorio SOAT, seguro de responsabilidad civil, contractual y extra contractual. (Cuando aplique), Tarjeta de operación vigente. (Cuando aplique), tarjeta de propiedad del vehículo vigente.

2.2. EQUIPO DE TRABAJO

El oferente deberá ofrecer como equipo mínimo el personal relacionado a continuación:

REFERENCIA/ CARGO	NO. PERSONAS O CANTIDAD	MESES DEDICA- DOS AL PRO- YECTO	% DEDICACIÓN MÍNIMA AL PRO- YECTO	FORMACIÓN ACADÉMICA	REQUISITOS (EXPERIEN- CIA)
----------------------	----------------------------	---------------------------------------	--	---------------------	-------------------------------

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	15 de 46

Director de Interventoría	1	1.66	40%	Título profesional en Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria o Ingeniería Civil y/o afines, con posgrado en modalidad mínima de Especialización en Gestión del Recurso Hídrico	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada, debiendo acreditar haber participado en al menos un proyecto como director o coordinador en una interventoría técnica, ambiental, financiera, legal y contable, de un contrato de pago por servicios ambientales (PSA).
Profesional Jurídico	1	1.66	90%	Título profesional en derecho con posgrado en modalidad mínima de Especialización en Derecho Administrativo	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada, debiendo acreditar haber participado en al menos un proyecto como profesional jurídico en una interventoría técnica, ambiental, financiera, legal y contable, de un contrato de pago por servicios ambientales (PSA).
Profesional Contable	1	1.66	67%	Título profesional como contador público	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada, debiendo acreditar haber participado en al menos un proyecto como profesional contable en una interventoría técnica, ambiental, financiera, legal y contable, de un contrato de pago por servicios ambientales (PSA).
Profesional SIG	1	1.66	90%	Título profesional en Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal o Ingeniería Civil y/o afines	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional.
Profesional Social	1	1.66	90%	Título profesional en Trabajo Social o Psicología y/o afines	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada, debiendo acreditar haber participado en al menos un proyecto como profesional social en una interventoría técnica, ambiental, financiera, legal y contable, de un contrato de pago por servicios ambientales (PSA).
Profesional en Programación	1	1.66	90%	Título profesional en ingeniería de sistemas y/o afines	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada.

- Cada uno de los miembros del equipo, debe anexar una carta firmada de su compromiso de participar en la ejecución del contrato.
- La experiencia profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo.
- La experiencia relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.
- La experiencia laboral: Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.

Los únicos documentos válidos para certificar la experiencia del equipo de trabajo son las certificaciones que deben ser expedidas por el empleador o contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre del empleador.
2. Fecha de ingreso o inicio de labores.

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	16 de 46

3. Fecha de retiro o terminación de labores.
4. Nombre del cargo desempeñado, del estudio, trabajo o proyecto en el cual participó.
5. Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal, o la autoridad competente encargada de expedir este tipo de certificaciones. En lo posible la certificación deberá estar expedida en papel con membrete.

En cualquier caso, el contenido de la certificación se presume de buena fe.

En caso de no presentar certificaciones, se deberán adjuntar copias de los contratos junto con la respectiva acta de liquidación.

EL PROPONENTE seleccionado no podrá cambiar los profesionales propuestos. En caso de fuerza mayor comprobable, de conformidad con lo establecido en la ley, iniciada la ejecución del estudio y se requiera cambiar a alguno de los profesionales, el Contratista deberá demostrar clara y plenamente el motivo, y el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al del profesional que va a sustituir. Para la aceptación del nuevo profesional se evaluará la experiencia específica por parte de la Corporación, acordé con estos Pliegos de Condiciones.

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la Corporación.

En el evento de no cumplir con las dedicaciones previstas la propuesta no será objeto de calificación.

NOTA 2: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su reemplazo está sujeto a la previa aprobación escrita de la Supervisión del contrato.

Por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación la Hoja(s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán reunir iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional, que se pretende reemplazar.

En todo caso el proponente y/o el contratista deberán conformar bajo su responsabilidad, el equipo de trabajo humano y la logística que le permitan cumplir la totalidad de las obligaciones objeto del presente proceso de selección.

NOTA 3: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto (expedida por el mismo proponente), debe presentar la copia de las planillas de seguridad social debidamente pagadas por el contratante.

El proponente deberá adjuntar junto con la hoja de vida del equipo de trabajo los respectivos soportes de esta.

2.3. AUTORIZACIONES

El interventor deberá contar de manera previa a la realización de las visitas de seguimiento y verificación, con la autorización de ingreso al predio otorgada por el propietario, poseedor u ocupante del mismo, cuando corresponda, como requisito para el desarrollo de las actividades de interventoría en los lugares intervenidos por el proyecto, y conservar los respectivos soportes de dichas autorizaciones.

2.4. LICENCIAS

No aplica.

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS		Código	RE-GAC-25
			Versión	4
			Fecha	22/05/2024
			Páginas	17 de 46

2.5. PERMISOS

El interventor deberá contar de manera previa a la realización de las visitas de seguimiento y verificación, con la autorización de ingreso al predio otorgada por el propietario, poseedor u ocupante del mismo, cuando corresponda, como requisito para el desarrollo de las actividades de interventoría en los lugares intervenidos por el proyecto, y conservar los respectivos soportes de dichas autorizaciones.

2.6. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

No aplica.

2.7. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

El desarrollo del presente proyecto se enmarca en lo establecido en la Resolución 886 de 2018, el Decreto 870 de 2017, el Decreto 1007 de 2018 y la Ley 1930 de 2018, normas que reglamentan los esquemas de Pago por Servicios Ambientales (PSA) y otros incentivos a la conservación.

Adicionalmente, el proyecto se orienta bajo los lineamientos técnicos de CORPOCHIVOR enmarcados dentro del proyecto de Gestión Integral del Recurso Forestal, que definen los criterios de priorización de áreas estratégicas, las metodologías de seguimiento y verificación de los acuerdos voluntarios de conservación, y el procedimiento interno adoptado en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad de la Corporación.

Estos lineamientos garantizan la coherencia técnica, jurídica y ambiental en la implementación del esquema PSA 2026, fortaleciendo los procesos de conservación, conectividad ecológica y sostenibilidad en el territorio de la jurisdicción de CORPOCHIVOR.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Por tratarse de un contrato de interventoría cuyo valor según da cuenta el análisis de mercado realizado para tal fin, supera el 10% de la menor cuantía, sin sobrepasar el límite de la misma y su objeto contractual es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA Y CONTABLE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CUYO OBJETO ES "DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) PARA LA PROTECCIÓN, REGULACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS ESTRATÉGICOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR – BOYACÁ"**, la modalidad de selección que corresponde para el presente proceso de selección es la de CONCURSO DE MERITOS, conforme lo establece el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que en su parte pertinente consagra: "Concurso de Méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso", contratación que se surtirá según el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y subsiguientes del decreto 1082 de 2015 correspondientes a la modalidad de selección de Concurso de Méritos abierto.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

Para determinar los costos de prestación de servicios para el desarrollo de la Interventoría del proyecto, se utilizaron los perfiles y valores del Plan Operativo Anual (POA) y Análisis de Precios Unitarios (APU's) del proyecto avalado por el Fondo de Compensación Ambiental (FCA) y denominado: **"FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS MEDIANTE EL ESQUEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR, BOYACÁ – VIGENCIA**

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	18 de 46

2026", con recursos aprobados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través del Fondo de Compensación Ambiental (FCA), identificado con código BPIN 202600000017931.

Referencia	Experiencia mínima	No. PERSONAS	MESES	% DEDICACIÓN MINIMA AL PROYECTO	ASIGNACIÓN HONORARIO BASE MENSUAL	VLR. SALARIO	FM	VALOR MENSUAL HONORARIOS	VALOR TOTAL
Director de Interventoría	Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización y treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada	1	1,66	40%	\$5.957.293,00	\$5.278.161,60	2,10	11.084.139,00	\$7.359.868,30
Profesional Jurídico	Título profesional y veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada	1	1,66	90%	\$4.120.464,00	\$3.650.731,10	2,10	\$7.666.535,00	\$11.482.002,22
Profesional Contable	Título profesional y veinticuatro (24) meses de experiencia	1	1,66	67%	\$4.120.464,00	\$3.650.731,10	2,10	\$7.666.535,00	\$8.526.720,23

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	19 de 46

	profesional relacionada								
Profesional SIG	Título profesional y treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada	1	1,66	90%	\$4.654.137,00	\$4.123.565,38	2,10	\$8.659.487,00	\$12.937.273,58
Profesional Social	Título profesional y veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada	1	1,66	90%	\$4.120.464,00	\$3.650.731,10	2,10	\$7.666.535,00	\$11.453.803,29
Profesional programación	Título profesional y treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada	1	1,66	90%	\$4.654.137,00	\$4.123.565,38	2,10	\$8.659.487,00	\$12.937.273,58
Transporte	SERVICIO DE CAMIONETA 4X4 DE PLATÓN		1,66	100%			1,00	\$13.644.960,00	\$22.650.633,60

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	20 de 46

PARA CAR- GA DE HASTA 1 TON Y MIN 4 PA- SAJE- ROS.									
SUB TOTAL PROFESIONALES									\$64.696.941,19
SUB TOTAL TRANSPORTE									\$22.650.633,60
IVA 19% (PROFESIONALES)							19%		\$12.292.418,83
IVA 19% (TRANSPORTE)							19%		\$ 4.303.620,38
TOTAL (Redondeado al peso)									\$103.943.614,00

De acuerdo con lo anterior y según el presupuesto disponible, el valor estimado del futuro contrato es de **CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$ 103.943.614,00) M/CTE**

4.1. VARIABLES A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

Las variables consideradas para establecer el valor estimado del contrato corresponden a los costos que deberá asumir el contratista en el desarrollo de sus obligaciones contractuales, los cuales incluyen, entre otros, los siguientes:

- 4.1.1 RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO: según estatuto de rentas Garagoa que corresponda
- 4.1.2 ESTAMPILLA PRO UPTC: 1% del valor neto del contrato o según el régimen tributario que corresponda
- 4.1.3 ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL: 0.5% del valor neto del contrato o según el régimen tributario que corresponda a las obras por contratar (puede aplicar a todo el valor)
- 4.1.4 RETENCIÓN EN LA FUENTE: según el régimen tributario que corresponda (Honorarios)
- 4.1.5 RETENCION EN EL IVA: 15% o según el régimen tributario que corresponda
- 4.1.6 PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 Decreto 1703 de 2002, Artículo 50 Ley 789 de 2002, Artículo 1 Ley 828 de 2003, Artículo. 23 ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.
- 4.1.7 Garantías a favor de la entidad contratante.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de interventoría cuyo contratista se seleccionara a través de la modalidad de Concurso de Méritos, en atención a lo consagrado en el artículo 5º de la ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los criterios o factores de selección del contratista que permitan seleccionar la oferta más favorable para lo cual se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto.

La Entidad Estatal adjudicará al oferente que presentó la oferta más favorable y suscribirá el contrato por el precio total ofrecido, sin que el mismo sea considerado como factor de escogencia para la selección del contratista.

Previo a la aplicación de los factores de ponderación para seleccionar la oferta más favorable, la entidad estatal procederá a verificar los requisitos habilitantes así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 1, artículo 5 de la ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.1.1.5.3,

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	21 de 46

2.2.1.2.2.2, 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con el objeto contractual requerido y atendiendo a las características puntuales del mismo, los requisitos habilitantes de la propuesta serán:

CAPACIDAD JURÍDICA: Se analizará que el proponente cumpla con los requisitos jurídicos o legales establecidos y se verificará que se haya anexado los documentos a la propuesta en legal forma.

EXPERIENCIA: se verificará mediante la verificación en el RUP.

CAPACIDAD FINANCIERA: se verificará mediante el certificado de inscripción en el RUP de acuerdo a lo señalado en los pliegos.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: se verificará mediante el certificado de inscripción en el RUP de acuerdo a lo señalado en los pliegos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente debe cumplir las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán HABILITADAS aquellas propuestas que obtengan la calificación “HABILITADA” en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITOS DE HABILITANTES

REQUISITO	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA / NO HABILITADA
EXPERIENCIA	HABILITADA / NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA / NO HABILITADA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADA / NO HABILITADA

FACTORES TÉCNICOS

REQUISITO	RESULTADO
REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

5.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO)

Carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado (ver Anexo), debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

5.1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (en caso de personas jurídicas):

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	22 de 46

El proponente tendrá que comprobar su existencia y representación legal, renovada al año 2026 mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la fecha de cierre). La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

5.1.1.3. CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL (en caso de personas naturales)

El proponente tendrá que comprobar su matrícula mercantil, renovada al año 2026 mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, su actividad principal o actividades secundarias deberán estar relacionadas con el objeto del presente proceso. (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la fecha de cierre).

5.1.1.4. HOJA DE VIDA EN FORMATO DE FUNCIÓN PÚBLICA CON TODOS LOS SOPORTES (en caso de personas naturales en ejercicio de profesiones liberales)

El proponente tendrá que comprobar a través de la presentación de diploma de pregrado, que es graduado de programas académicos que sean acordes con el objeto del proceso de contratación; así como adjuntar hoja de vida en formato de la función pública con los debidos soportes dentro de los cuales deberá adjuntar para demostrar la capacidad jurídica copia del diploma, tarjeta profesional (si aplica) y vigencia de la misma (si aplica).

5.1.1.5. CARTA DE ABONO DE LA PROPUESTA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, las propuestas cuando contengan ofertas presentadas por personas jurídicas y cuyo representante legal no acredite título en la respectiva rama de la ingeniería requerida deberán, para que puedan considerarse válidas, ser abonadas cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería, adjuntando copia de la matrícula profesional y su respectiva vigencia.

5.1.1.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP:

La Corporación verificará con el Registro Único de Proponentes (RUP) el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, en el cual se debe contar con alguna de las siguientes clasificaciones

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

El presente contrato se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el decreto 1082 de 2015, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
10151500	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
25172700	SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
30161700	SUELOS
70151900	RECURSOS FORESTALES
72141500	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
77101500	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77101600	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77101700	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	23 de 46

77101800	AUDITORÍA AMBIENTAL
77102000	SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77111500	SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77111600	REHABILITACIÓN AMBIENTAL
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81102600	SERVICIOS DE MUESTREO
81131500	METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81151600	CARTOGRAFÍA
95101900	TIERRAS AGRÍCOLAS

NOTA 1: En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y lo conceptuado por Colombia Compra Eficiente, el RUP deberá estar renovado a 2026.

NOTA 2: Respecto a la firmeza del RUP la entidad al momento de evaluar los requisitos exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptuado por la agencia nacional Colombia compra eficiente.

NOTA 3: Las personas naturales y Jurídicas deberán cumplir con los códigos de la clasificación exigida. Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar que entre sus integrantes cumplan con la clasificación exigida. No obstante, para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, la Corporación no exigirá el Registro Único de Proponentes, según lo señalado por el Decreto 1464 de 2010.

NOTA 4: Respecto a la firmeza del RUP aportado por los proponentes o integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad al momento de evaluar los requisitos exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptuado por la agencia nacional Colombia compra.

5.1.1.7. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE:

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. (La fecha de expedición no deberá ser mayor a 30 días previos a la fecha de cierre).

5.1.1.8. ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE:

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. (La fecha de expedición no deberá ser mayor a 30 días previos a la fecha de cierre).

5.1.1.9. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO JUDICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL:

En atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012, para la verificación de requisitos habilitantes, la entidad procederá a ingresar a la página institucional de la respectiva entidad y verificará Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. (La fecha de expedición no deberá ser mayor a 30 días previos a la fecha de cierre).

5.1.1.10. ANTECEDENTES SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	24 de 46

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas RNMC en la cual conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. (La fecha de expedición no deberá ser mayor a 30 días previos a la fecha de cierre).

5.1.1.11. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

En cumplimiento de la ley 1918 del 12/07/2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su decreto reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio de la cual se reglamenta la ley 1918 de 2018" con observancia de las leyes 1581 de 17/10/2012 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos. El Representante legal de la persona jurídica, deberá adjuntar dicha certificación con fecha de expedición no mayor a 30 días de la fecha de cierre del presente proceso.

5.1.1.12. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, LEY 2097 DE 2021.

Según las estipulaciones contenidas en la Ley 2097 del año 2021, "Por medio de la cual se crea El Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", específicamente en atención a las consecuencias contenidas en su artículo 6°, que acarrea la inscripción de las personas naturales que actúen en su propio nombre o en calidad de representantes legales de persona jurídica, en el REDAM. La persona natural o el Representante legal de la persona jurídica, deberá adjuntar dicha certificación con fecha vigente de verificación.

5.1.1.13. AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES

Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, CONFORME AL ANEXO; En esta declaración la persona jurídica certificará que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

5.1.1.14. CUMPLIMIENTO.

Se evaluará de acuerdo con la información que registra en el registro único de proponentes, sobre las multas y / o sanciones que le hubieren sido impuestas, que no esté incurso en alguna de las siguientes situaciones según lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011:

- Haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales.
- Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales.
- Haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales.

El proponente que estuviere incurso en alguna de las causales anteriormente señaladas tendrá una inhabilidad por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales.

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	25 de 46

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se procederá según los criterios anteriores, pero bastará con que uno de sus integrantes este incurso en alguna de las causales para que el Consorcio o la Unión Temporal también lo esté.

5.1.1.15. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Para Personas Naturales y de representantes legales de Asociaciones y/o Empresas. Para demostrar su capacidad jurídica las personas naturales adjuntaran fotocopia de su cédula de ciudadanía.

5.1.1.16. SITUACIÓN MILITAR

El proponente, cuando sea persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, así como los representantes e integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán acreditar que tienen definida su situación militar, cuando a ello haya lugar (hombres menores de cincuenta (50) años), de conformidad con la normatividad vigente.

Para tal efecto, deberán aportar copia legible del documento que acredite el cumplimiento de esta obligación, tales como la libreta militar o la certificación expedida por la autoridad competente.

5.1.1.17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA - CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, y con fundamento en el análisis del sector realizado, la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR, ha definido condiciones habilitantes diferenciales orientadas a promover y facilitar la participación de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) domiciliadas en Colombia, en el presente proceso de selección.

En desarrollo de lo anterior, se han incorporado criterios específicos que permiten establecer requisitos menos exigentes para las MiPymes, particularmente en lo relacionado con la constitución de la garantía de seriedad de la oferta, conforme se detalla a continuación:

5.1.1.18.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN CALIDAD DE MIPYME.

Los proponentes que acrediten su condición de MiPymes domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta **equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia que cubra desde la fecha de presentación de la oferta y cinco meses más.**

La garantía deberá atender lo siguiente:

Asegurado / Beneficiario: Corporación Autónoma Regional de Chivor CORPOCHIVOR / quien presenta la propuesta

Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía tendrá que tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal la póliza se deberá expedir a nombre de sus integrantes como integrantes del consorcio o Unión Temporal.

La Corporación hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	26 de 46

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de las propuestas no aceptadas será devuelta dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de adjudicación del contrato previa solicitud de los mismos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale la Corporación al respecto.

Los originales de estos documentos deberán incluirse en el original de la oferta, acompañados del recibo de pago de la garantía.

Nota: Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.1.1.18.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA PARA PROPONENTES QUE NO ACREDITEN CALIDAD DE MIPYME.

Los proponentes que no acrediten su condición de MiPymes domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta **equivalente al veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial, con una vigencia que cubra desde la fecha de presentación de la oferta y cinco meses más.**

La garantía deberá atender lo siguiente:

Asegurado / Beneficiario: Corporación Autónoma Regional de Chivor CORPOCHIVOR / quien presenta la propuesta

Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía tendrá que tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal la póliza se deberá expedir a nombre de sus integrantes como integrantes del consorcio o Unión Temporal.

La Corporación hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	27 de 46

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de las propuestas no aceptadas será devuelta dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de adjudicación del contrato previa solicitud de los mismos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale la Corporación al respecto.

Los originales de estos documentos deberán incluirse en el original de la oferta, acompañados del recibo de pago de la garantía.

5.1.1.18. CUMPLIMIENTO ARTICULO 23 DECRETO 1703 DE 2002, ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002, ARTICULO 1 LEY 828 DE 2003, ARTICULO. 23 LEY 1150 DE 2007, LEY 1562 DE 2012 Y DECRETO 723 DE 2013:

Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013).

- a) Para el caso de personas jurídicas se aplicara lo contemplado en el inciso tercero del artículo 50 de la ley 789 de 2002, el cual establece: "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución".
- b) Para el caso de personas naturales se acreditará este requisito mediante la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes debidamente pagada.
- c) Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales de cada uno de los miembros.

5.1.1.19. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O NIT.

Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario –RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN -. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004. (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la fecha de cierre).

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	28 de 46

5.1.1.20. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

De acuerdo con el modelo anexo, y elaborado de conformidad con lo estipulado.

5.1.1.21. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Debidamente diligenciado y aportado.

5.1.1.22. AUTORIZACIONES:

El interventor deberá contar de manera previa a la realización de las visitas de seguimiento y verificación, con la autorización de ingreso al predio otorgada por el propietario, poseedor u ocupante del mismo, cuando corresponda, como requisito para el desarrollo de las actividades de interventoría en los lugares intervenidos por el proyecto, y conservar los respectivos soportes de dichas autorizaciones.

5.1.1.23. LICENCIAS:

No aplica.

5.1.1.24. PERMISOS

El interventor deberá contar de manera previa a la realización de las visitas de seguimiento y verificación, con la autorización de ingreso al predio otorgada por el propietario, poseedor u ocupante del mismo, cuando corresponda, como requisito para el desarrollo de las actividades de interventoría en los lugares intervenidos por el proyecto, y conservar los respectivos soportes de dichas autorizaciones.

5.1.2. EXPERIENCIA

5.1.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

El Oferente deberá acreditar, mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), la ejecución de un (1) contrato celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo valor final sea igual o superior a ochenta y nueve (89) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). El contrato deberá encontrarse registrado en el RUP con los códigos correspondientes a la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81151600	CARTOGRAFÍA

NOTA 1: El Proponente debe acreditar esta experiencia con un contrato certificado como experiencia en el Registro Único de Proponentes, identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales.

NOTA 2: Cuando un Proponente haya adquirido experiencia en un contrato en calidad de integrante de un Proponente plural (consorcio o unión temporal), la experiencia derivada de dicho contrato se reconocerá en proporción al porcentaje de participación que haya tenido en la ejecución del mismo.

NOTA 3: Si el Proponente es plural, su experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes.

NOTA 4: Para efectos de la verificación y validación de la experiencia habilitante, el oferente deberá diligenciar y adjuntar el formato "Anexo - EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE", en el cual deberá relacionar de manera expresa y detallada los contratos que pretende hacer valer como soporte de su experiencia, los cuales deberán corresponder con la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	29 de 46

5.1.2.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA ADICIONALES

Según lo establecido en la ley 1150 de 2007 artículo 6 numeral 6.1 inciso tercero, Decreto 019 de 2012 artículo 221 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, de acuerdo a las características del objeto a contratar, se requiere la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro Único de Proponentes, por lo cual la entidad considera necesaria la acreditación de los siguientes requisitos adicionales en cuanto a la experiencia del proponente los cuales son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

5.1.2.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de un (1) contrato celebrado con entidades públicas o privadas, diferente del aportado para acreditar la experiencia general, cuyo objeto haya sido la realización de una interventoría técnica, ambiental, financiera, legal y contable sobre mínimo un contrato o proyecto de pago por servicios ambientales (PSA) para la protección y sostenibilidad de servicios ecosistémicos, cuyo valor sea mayor o igual a sesenta (60) SMMLV. El contrato deberá encontrarse registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) y contener los siguientes códigos de clasificación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
10151500	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
25172700	SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
30161700	SUELOS
70151900	RECURSOS FORESTALES
72141500	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
77101500	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77101600	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77101700	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77101800	AUDITORÍA AMBIENTAL
77102000	SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77111500	SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77111600	REHABILITACIÓN AMBIENTAL
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81102600	SERVICIOS DE MUESTREO
81131500	METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81151600	CARTOGRAFÍA
95101900	TIERRAS AGRÍCOLAS

NOTA 1: El contrato aportado para acreditar la experiencia específica deberá haber contemplado la ejecución de actividades de interventoría sobre obras y haber contado, durante su ejecución, como mínimo, con el siguiente personal:

- Un director o coordinador.
- Un profesional jurídico.
- Un profesional contable.
- Un profesional SIG.
- Un profesional social.

NOTA 2: Para acreditar la experiencia exigida, el Oferente deberá presentar una certificación del contrato en la que se indiquen, como mínimo, los siguientes datos: entidad contratante, objeto del contrato, valor, ítems o actividades ejecutadas, plazo, fecha de inicio y fecha de terminación.

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	30 de 46

NOTA 3: En caso de no presentar certificaciones se debe presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación.

NOTA 4: Para acreditar la experiencia específica se tendrá en cuenta únicamente contratos que estén registrados en el registro único de proponentes.

NOTA 5: Cuando un Proponente haya adquirido experiencia en un contrato en calidad de integrante de un Proponente plural (consorcio o unión temporal), la experiencia derivada de dicho contrato se reconocerá en proporción al porcentaje de participación que haya tenido en la ejecución del mismo.

NOTA 6: Si el Proponente es plural, su experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes.

NOTA 7: Para efectos de la verificación y validación de la experiencia, el oferente deberá diligenciar y adjuntar el formato "Anexo - EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE", en el cual deberá relacionar de manera expresa y detallada los contratos que pretende hacer valer como soporte de su experiencia, los cuales deberán corresponder con la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 8: De conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.7.3 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de promover la participación de personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de mujeres, se permitirá que los interesados que acrediten las condiciones previstas en las citadas disposiciones demuestren el cumplimiento de la experiencia requerida mediante la acreditación de contratos que comprendan como mínimo quince (15) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) exigidos por la Entidad para acreditar la experiencia.

Lo anterior, en aplicación de las medidas de promoción y participación previstas en la normativa vigente, sin que ello implique modificar las condiciones técnicas, económicas o de experiencia mínima establecidas para el proceso, sino establecer una condición diferencial de acreditación de la experiencia para los sujetos destinatarios de dichas medidas.

5.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,70
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,58
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2,17 o indeterminado

Nota 1: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Nota 2: La información financiera será tomada del Registro Único de Proponentes y este deberá estar ACTUALIZADO Y/O RENOVADO Y/O MODIFICADO en el año 2026, es decir, con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, siempre y cuando se encuentre en firme.

5.1.3.1. Documentos de los Estados Financieros

La información financiera será tomada del Registro Único de Proponentes y este deberá estar ACTUALIZADO Y/O RENOVADO Y/O MODIFICADO en el año 2026, es decir, con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, siempre y cuando se encuentre en firme.

5.1.3.2. Información financiera para Proponentes extranjeros:

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	31 de 46

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- i. Balance general
- ii. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

5.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,09

Nota 1: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Nota 2: La información financiera será tomada del Registro Único de Proponentes y este deberá estar ACTUALIZADO Y/O RENOVADO Y/O MODIFICADO en el año 2026, es decir con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, siempre y cuando se encuentre en firme.

5.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere que el Proponente cumpla con las especificaciones técnicas contempladas en los estudios previos, pliego de condiciones y anexo técnico de soporte.

5.2.1. EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá presentar con su oferta las hojas de vida del equipo de trabajo mínimo requerido para la ejecución del contrato, de conformidad con los perfiles, formación académica y experiencia establecidos en el presente documento.

Para efectos de acreditar el cumplimiento de este requisito habilitante, el proponente deberá aportar, para cada uno de los profesionales y técnicos propuestos, los siguientes documentos:

- Hoja de vida debidamente diligenciada y suscrita por el profesional propuesto.
- Copia del documento de identidad.
- Copia del título profesional y/o técnico, según corresponda.
- Copia de los títulos de posgrado exigidos para los perfiles que así lo requieran.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional, cuando aplique.
- Certificaciones de experiencia que permitan verificar el cumplimiento de la experiencia profesional y/o relacionada exigida para cada perfil, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento.

Los demás documentos que resulten necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para cada integrante del equipo de trabajo.

El proponente deberá garantizar que el personal presentado cumple con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia exigidos para cada perfil. La verificación del cumplimiento de estos requisitos se realizará con base en los documentos aportados con la oferta.

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	32 de 46

Así mismo, cada integrante del equipo de trabajo deberá presentar una carta de compromiso debidamente suscrita, mediante la cual manifieste su disponibilidad y compromiso de participar en la ejecución del contrato, en las condiciones de dedicación y durante el tiempo establecido para el respectivo perfil.

La falta de presentación de alguno de los documentos requeridos o el incumplimiento de las condiciones mínimas de formación y experiencia exigidas para cualquiera de los perfiles que conforman el equipo de trabajo dará lugar a que el requisito sea calificado como “NO CUMPLE”, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad previstas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

5.2.2. SERVICIO DE CAMIONETA 4X4 DE PLATÓN PARA CARGA DE HASTA 1 TON Y MIN 4 PASAJEROS.

El interventor deberá disponer de una (1) camioneta doble cabina con platón, tracción 4x4 y cilindraje mínimo 2000 CC. Modelo dos mil trece (2013) en adelante, con buen estado de motor, pintura, tapicería y aire acondicionado. Capacidad mínima de cinco (5) pasajeros (Incluido el conductor).

El vehículo incluirá el conductor y el combustible suficiente para los recorridos que deban realizarse durante la prestación del servicio, peajes de ser necesario y mantenimientos, así como todo costo asociado.

El proponente deberá acreditar con la presentación de su oferta la disponibilidad del vehículo ofrecido para la ejecución del contrato, mediante los documentos que permitan verificar sus características, condiciones y situación jurídica, así como la vigencia de los requisitos legales aplicables.

Para tal efecto, deberá aportar, según corresponda:

- Certificado de movilización y revisión técnico mecánica y ambiental vigente. (Cuando aplique)
- Seguro obligatorio SOAT.
- Seguro de responsabilidad civil, contractual y extra contractual. (Cuando aplique)
- Tarjeta de operación vigente. (Cuando aplique)
- Tarjeta de propiedad del vehículo vigente.

El vehículo debe estar en perfecto estado de funcionamiento, mantenimiento y conservación, además el vehículo debe cumplir con todas las condiciones exigidas por el Ministerio de Transporte y estar dotados de todos los respectivos equipos reglamentarios de carreteras.

5.3. OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su propuesta económica en un sobre cerrado, debidamente firmada por la persona natural proponente, por el representante legal en caso de persona jurídica, o por el representante designado en caso de consorcio o unión temporal.

6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Por tratarse de un contrato de interventoría cuyo contratista se seleccionara a través de la modalidad de Concurso de Méritos, en atención a lo consagrado en el Artículo 5º de la ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los criterios o factores de selección del contratista que permitan seleccionar la oferta más favorable para lo cual se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto.

La Entidad Estatal adjudicará al oferente que presentó la oferta más favorable y suscribirá el contrato por el precio total ofrecido, sin que el mismo sea considerado como factor de escogencia para la selección del contratista.

6.1.1. EVALUACIÓN

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	33 de 46

La Corporación debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las ofertas la Corporación realizará ponderación de los aspectos técnicos de acuerdo con los puntajes indicados en la Tabla 4.

Tabla 4: puntaje por criterios de evaluación

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. FACTOR TÉCNICO	87 PUNTOS
1. EXPERIENCIA ADICIONAL PERSONAL REQUERIDO	15 PUNTOS
2. FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL PERSONAL REQUERIDO	72 PUNTOS
B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10,5 PUNTOS
C. EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2 PUNTOS
D. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25 PUNTOS
E. MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	0,25 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

A. FACTOR TÉCNICO

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta 90 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. EXPERIENCIA ADICIONAL PERSONAL REQUERIDO (15 PUNTOS)

Se evaluará la experiencia adicional del equipo mínimo de trabajo, distinta a la presentada para acreditar los requisitos habilitantes. Se otorgarán hasta 15 puntos, de acuerdo con los criterios establecidos en la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ADICIONAL PERSONAL REQUERIDO		
a) COORDINADOR DEL PROYECTO. Deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos, y, además:		
CRITERIO	PUNTAJE	TOTAL
Acreditar experiencia profesional adicional mediante la presentación de dos (02) certificaciones.	1	5 PUNTOS
Acreditar experiencia profesional adicional mediante la presentación de tres (03) certificaciones.	3	
Acreditar experiencia profesional adicional mediante la presentación de cuatro (04) certificaciones.	5	
b) PROFESIONAL JURÍDICO. Deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos, y, además:		
CRITERIO	PUNTAJE	TOTAL
Acreditar experiencia mediante la presentación de dos (02) certificaciones en el ejercicio profesional.	1	5 PUNTOS
Acreditar experiencia mediante la presentación de tres (03) certificaciones en el ejercicio profesional.	3	
Acreditar experiencia mediante la presentación de cuatro (04) certificaciones en el ejercicio profesional.	5	
c) PROFESIONAL SOCIAL. Deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos, y, además:		
CRITERIO	PUNTAJE	TOTAL
Acreditar experiencia mediante la presentación de dos (02) certificaciones en el ejercicio profesional.	1	5 PUNTOS
Acreditar experiencia mediante la presentación de tres (03) certificaciones en el ejercicio profesional.	3	
Acreditar experiencia mediante la presentación de cuatro (04) certificaciones en el ejercicio profesional.	5	

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	34 de 46

PUNTAJE TOTAL	15 PUNTOS
----------------------	------------------

- La experiencia profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo.

Los únicos documentos válidos para certificar la experiencia del equipo de trabajo son las certificaciones que deben ser expedidas por el empleador o contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del empleador.
- Fecha de ingreso o inicio de labores.
- Fecha de retiro o terminación de labores.
- Nombre del cargo desempeñado, del estudio, trabajo o proyecto en el cual participó.
- Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal, o la autoridad competente encargada de expedir este tipo de certificaciones. En lo posible la certificación deberá estar expedida en papel con membrete.

En cualquier caso, el contenido de la certificación se presume de buena fe.

NOTA 1. En caso de no presentar certificaciones, se deberán adjuntar copia de los contratos junto con la respectiva acta de liquidación.

NOTA 2. Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto (expedida por el mismo proponente), debe presentar la copia de las planillas de seguridad social debidamente pagadas por el contratante.

NOTA 3. El proponente deberá adjuntar junto con la hoja de vida del equipo de trabajo los respectivos soportes de la misma.

2. FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL REQUERIDO (72 PUNTOS)

Se evaluará la formación académica adicional del personal exigido como equipo mínimo de trabajo. Se asignarán hasta 72 puntos, conforme con los criterios establecidos en la siguiente tabla:

1. FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL REQUERIDO		
COORDINADOR DEL PROYECTO (1 PROFESIONAL)		
Título de posgrado en modalidad mínima de Maestría en Derecho Ambiental y Sostenibilidad.	10	10 PUNTOS
PROFESIONAL JURÍDICO (1 PROFESIONAL)		
Título de posgrado como mínimo a nivel de Especialización en Derecho Tributario.	10	52 PUNTOS
Título de posgrado a nivel de Maestría en Derecho.	21	
Título de posgrado a nivel de Maestría en Derecho Constitucional.	21	
PROFESIONAL SIG (1 PROFESIONAL)		
Título de posgrado como mínimo a nivel de Especialización en Análisis Espacial.	10	10 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL		72 PUNTOS

Los estudios objeto de puntuación deberán acreditarse mediante la presentación de diplomas y actas de grado otorgados por las instituciones de educación correspondientes. Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	35 de 46

B. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (10,5 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará hasta diez coma cinco (10,5) puntos a los proponentes que promuevan la industria nacional mediante la prestación de servicios nacionales o con trato nacional.

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10,5
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Se otorgarán diez coma cinco (10,5) puntos al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con derecho a Trato Nacional, de conformidad con la regla de origen aplicable.

Para acreditar la condición de Servicio Nacional, el proponente deberá presentar los documentos que permitan verificar el origen del servicio, de acuerdo con su naturaleza y con las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Cuando se trate de una persona natural colombiana, deberá acreditar su nacionalidad mediante la cédula de ciudadanía.

Cuando se trate de una persona natural extranjera residente en Colombia, deberá acreditar su condición de residente en Colombia mediante el documento correspondiente y vigente, de conformidad con las disposiciones migratorias aplicables.

Cuando se trate de una persona jurídica constituida en Colombia, deberá acreditar su constitución y existencia mediante el correspondiente certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio competente.

Tratándose de un proponente extranjero con derecho a Trato Nacional, este deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

En todo caso, la Entidad verificará la existencia y aplicabilidad del correspondiente Acuerdo Comercial, así como las reglas de origen y demás condiciones que resulten exigibles para efectos del Trato Nacional.

Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural, la acreditación del Servicio Nacional o del Trato Nacional se realizará respecto de sus integrantes, de conformidad con las reglas aplicables al respectivo proponente plural. Para efectos de la asignación del puntaje, todos los integrantes deberán acreditar la condición que permita acceder a este factor de evaluación, cuando así corresponda conforme a la naturaleza de la propuesta y a la regla de origen aplicable.

La falta de presentación de los documentos destinados exclusivamente a acreditar este factor de evaluación no podrá ser subsanada para efectos de obtener el puntaje, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los documentos que acrediten requisitos habilitantes, en los términos establecidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS (50 PUNTOS)

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	36 de 46

Se otorgarán cinco (5) puntos al proponente que oferte servicios extranjeros sin derecho a Trato Nacional y se comprometa a incorporar durante la ejecución del contrato componente colombiano en los términos previstos en el inciso segundo del artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

Para efectos de este factor de evaluación, el proponente deberá manifestar expresamente, bajo la gravedad de juramento, su compromiso de incorporar durante la ejecución del contrato bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos de origen colombiano, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y con el ofrecimiento efectuado en su propuesta.

El compromiso deberá ser presentado por el representante legal del proponente o por quien se encuentre debidamente facultado para ello y deberá indicar de manera clara la incorporación del componente colombiano que será realizada durante la ejecución del contrato.

Cuando el proponente ofrezca personal colombiano cuyos títulos académicos hayan sido obtenidos en el exterior, deberá acreditar, cuando resulte exigible para el ejercicio de la respectiva profesión u oficio, el cumplimiento de los requisitos legales para su ejercicio en Colombia, incluida la correspondiente convalidación del título cuando legalmente sea procedente.

El puntaje correspondiente a este factor únicamente se otorgará cuando el proponente no haya obtenido puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En consecuencia, los puntajes establecidos en los numerales 1 y 2 son excluyentes y no podrán acumularse.

En caso de que el proponente no efectúe el ofrecimiento correspondiente o no acredite las condiciones exigidas para acceder al puntaje, obtendrá cero (0) puntos por este factor.

El compromiso adquirido por el proponente que resulte adjudicatario hará parte integral de las obligaciones derivadas del contrato y deberá ser cumplido durante su ejecución, en los términos ofrecidos en la propuesta.

C. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2 PUNTOS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, la Entidad otorgará un puntaje máximo de dos (2) puntos al proponente que acredite alguna de las siguientes condiciones:

ACREDITACIÓN EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
CONCEPTO	PUNTAJE
1. Condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad: Acreditar alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, relativas a la calidad de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad.	2 PUNTOS (No acumulables)
2. Vinculación laboral de personas con discapacidad: Acreditar la vinculación de personas con discapacidad en su planta de personal, con el cumplimiento de las condiciones y mínimos exigidos en el numeral 2 el citado artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026.	2 PUNTOS (No acumulables)

NOTA 1: El puntaje máximo a otorgar por este criterio será de dos (2) puntos. La acreditación de más de una de las condiciones señaladas no dará lugar a la asignación de puntaje adicional o acumulable.

NOTA 2: La supervisión e interventoría verificarán durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	37 de 46

de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

1. CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

Se asignarán DOS (2) PUNTOS al oferente que acredite la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, como medida afirmativa del Sistema Integral de Preferencias en la contratación pública.

Para tal efecto, el proponente deberá acreditar alguna de las siguientes condiciones:

- 1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.
- 2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.
- 3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

- 4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	38 de 46

realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

Para la acreditación de la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, las certificaciones requeridas en el presente numeral deberán ser expedidas bajo la gravedad de juramento y contar con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.

2. VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

Se asignarán DOS (2) PUNTOS al oferente que acredite la condición de vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal.

Para la acreditación de la condición de vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, el proponente deberá aportar junta con su oferta:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	39 de 46

D. INCENTIVO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

Con el fin de fomentar la participación de emprendimientos y empresas lideradas por mujeres en los procesos de contratación pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se otorgará un puntaje adicional de hasta el 0,25% del total de los puntos previstos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del citado Decreto.

Para el presente proceso, se otorgará cero coma veinticinco (0,25) puntos a los oferentes que acrediten, al momento del cierre del proceso de selección, su condición de emprendimiento o empresa de mujeres, de conformidad con alguno de los siguientes supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015:

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MEDIO DE ACREDITARLO
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones que acrediten el cumplimiento de los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, deberán expedirse bajo la gravedad de juramento y con una fecha máximo treinta (30) días calendario anteriores al cierre del procedimiento de selección.

En el caso de proponentes plurales, únicamente se otorgará la puntuación adicional cuando al menos uno de sus integrantes acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres, y cuente con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) dentro del proponente plural.

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	40 de 46

E. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25 PUNTOS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para MiPymes. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0,25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Para el presente proceso, se otorgará cero coma veinticinco (0,25) puntos a los oferentes que acrediten, al momento del cierre del proceso de selección, su condición de MiPyme, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. ibidem.

En el caso de proponentes plurales, la puntuación se otorgará únicamente si al menos uno de sus integrantes ostenta dicha condición y cuenta con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) dentro de la propuesta.

Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.

6.2. REGLAS DE DESEMPATE.

Si al terminar la subasta inversa hay empate. La Corporación seleccionará al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate se deben aplicar las reglas artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

6.3. VERIFICACION DE OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:

En atención a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido; Analizadas las explicaciones, los miembros del comité evaluador recomendarán rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal continuara con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

6.4. ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se hará de acuerdo con la cronología de la presente convocatoria, y según lo estipulado en el pliego de condiciones.

6.5. ACREDITACION DE LA INFORMACION SUMINISTRADA

La Corporación se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los proponentes en sus ofertas y rechazará la propuesta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información suministrada en la propuesta, relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.

La Corporación podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con los presentes términos de referencia. La Corporación podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	41 de 46

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente y/o no efectúa los trámites tendientes a su perfeccionamiento, dentro del término señalado, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

6.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En atención a lo consagrado en el Artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, Expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad dentro de los términos y condiciones establecidos en el CRONOGRAMA del presente proceso de selección requerirá a los proponentes con el objeto de que subsane los requisitos habilitantes. En todo caso el plazo máximo para la subsanación de documentos es hasta la fecha y hora indicadas por la entidad en el cronograma del presente proceso.

Para el efecto del requerimiento a oferentes para la subsanación de requisitos habilitantes primara lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el soporte del contenido de la oferta, que no constituyan factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones.

Si la entidad identifica inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad Estatal les solicitara aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado, conforme a lo establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO; Estos requisitos solicitados para subsanación se hará en igualdad de condiciones para todos los proponentes y deberán ser aclarados, complementados o corregidos dentro de las fechas previstas en el Cronograma.

6.7. TÉRMINO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

CORPOCHIVOR efectuará la verificación de requisitos habilitantes de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional, así como la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de las ofertas presentadas dentro del plazo indicado en la Cronología del proceso de selección.

Una vez cerrado el plazo del proceso y dentro del término de evaluación, La Corporación podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las ofertas sin que por ello puedan los oferentes adicionarlas o modificarlas; igualmente podrán requerir documentos para acreditar información precisa y detallada, siempre que la misma se encuentre contenida en las ofertas. Estas comunicaciones deberán ser atendidas por los oferentes en los términos y condiciones que se ha señalado en la respectiva solicitud.

6.8. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

Dentro del plazo indicado en la Cronología del proceso de selección, los informes sobre evaluación de las ofertas permanecerán a disposición de los oferentes en la página Web www.colombiacompra.gov.co, con el objeto, de que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, los cuales serán resueltas y comunicadas, dentro del plazo previsto en la cronología de la presente contratación.

6.9. REVOCATORIA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN

La Corporación podrá revocar el acto de adjudicación, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, caso en el cual, se aplicará lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

7. DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	42 de 46

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto No. 1082 de 2015 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad identificó los riesgos y forma de mitigarlos en el análisis del sector económico para este tipo de contratación, el cual hace parte integral del presente documento.

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título” por lo cual, el contratista deberá constituir garantía única que ampare los siguientes riesgos a favor de Corpochivor:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
Cumplimiento del Contrato	El valor de esta garantía será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y doce (12) meses más.
Calidad del servicio	El valor de esta garantía será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y doce (12) meses más.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	El valor de esta garantía será por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	El valor de esta garantía será por Doscientos (200) SMMLV. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato.

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale la Corporación al respecto.

Nota: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

9. MENCION DE SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO OBJETO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESTÁN CUBIERTOS POR UN ACUERDO COMERCIAL

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	43 de 46

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida (Regla 1)	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial (Regla 2)	Excepción aplicable al Proceso de Contratación (Regla 3)	Procesos de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
C.A.N (Comunidad Andina de Naciones-de Naciones-Colombia, Perú. Bolivia y Ecuador- Decisión 439 y 440 de 2008)	SI	N/A	N/A	SI y en tal virtud se le dará un trato no menos favorable a los servicios ofertados de los países miembros de la CAN
Chile (Ley 1189 e 2008)	NO			NO
Guatemala (Ley 1241 de 2008)	SI	SI	NO	SI
Estados AELC	NO			NO
Unión Europea (Ley 1663 de 2013)	NO			NO

10. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

10.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo para la ejecución del contrato será de un mes y veinte días calendario, sin que supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. El plazo de ejecución se cuenta a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

10.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Las actividades correspondientes a la interventoría del contrato derivado del proyecto avalado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, denominado: **"FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN Y**

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	44 de 46

RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS MEDIANTE EL ESQUEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR, BOYACÁ – VIGENCIA 2026"

financiado con recursos aprobados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través del Fondo de Compensación Ambiental (FCA), en los veinticinco (25) municipios de la jurisdicción de CORPOCHIVOR, así como en las ciudades de Tunja y Bogotá D.C., y en las instalaciones de la Corporación ubicadas en el municipio de Garagoa.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

Para la ejecución del contrato, la Corporación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 970 del 07 de octubre de 2026, expedido por la jefe de presupuesto de la Corporación, con la siguiente descripción:

Código rubro	Descripción	Fuente	Valor
3202-0900-0012-40101B-16-3202049	SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS	FCA	\$ 103.943.614
TOTAL			\$ 103.943.614

10.3. FORMA DE PAGO:

CORPOCHIVOR cancelará al CONTRATISTA el precio pactado de la siguiente manera:

El pago de los honorarios derivados del contrato de interventoría se efectuará en los términos que a continuación se indican, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones y demás normas aplicables a la contratación estatal:

- Pagos Parciales y liquidación.** El pago se realizará mediante cortes parciales, los cuales estarán sujetos al porcentaje de ejecución o avance de los contratos objeto de interventoría, hasta alcanzar el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor total del contrato de interventoría. Cada desembolso estará condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos: i) Presentación del informe de actividades y/o de ejecución del contrato; ii) Acreditación de los pagos al Sistema General de Seguridad Social y a los tributos parafiscales, cuando aplique; iii) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato; iv) Presentación de la factura correspondiente, cuando aplique; y v) Copia del Registro Único Tributario (RUT).

Para cada pago parcial, el contratista deberá entregar la documentación mencionada previamente, así como cualquier otra información adicional que sea requerida por la supervisión. Una vez se haya efectuado la revisión por parte del supervisor del contrato y se haya verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se procederá a la expedición del Acta de Recibo Parcial, la cual constituirá el soporte para el respectivo pago.

El DIEZ POR CIENTO (10%) restante del valor del contrato quedará reservado para ser cancelado únicamente en la liquidación final, una vez se haya verificado el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y suscrito el acta de liquidación.

- Requisitos para el pago.** Para la tramitación de cada pago, el contratista deberá presentar la correspondiente factura o cuenta de cobro, junto con los documentos que acrediten el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales), parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.) y demás obligaciones laborales y contractuales, según corresponda. El contratista deberá garantizar que el personal vinculado para la ejecución del contrato esté debidamente afiliado y al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y en el cumplimiento de los aportes parafiscales, tanto cuando exista vínculo laboral como cuando se trate de contratistas independientes, en cuyo caso deberá verificar y aportar los pagos correspondientes.

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	45 de 46

El término de pago solo empezará a contarse desde la fecha en que el contratista haya presentado de manera completa y conforme toda la documentación exigida. Los retrasos ocasionados por el incumplimiento de este requisito serán de exclusiva responsabilidad del contratista, sin derecho al reconocimiento de intereses o compensación alguna.

3. **Deducciones de Ley.** Los pagos estarán sujetos a las retenciones tributarias y demás deducciones a que haya lugar, de conformidad con la legislación fiscal, contable y de contratación estatal vigente.
4. **Cruce de cuentas:** Si el contratista presenta obligaciones pendientes de pago con la Corporación, autoriza desde la suscripción del contrato a realizar, de manera automática y sin previo aviso, el cruce de cuentas respectivo sobre los valores a pagar, previa aprobación de la Interventoría y del Supervisor.

10.4. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
10151500	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
25172700	SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
30161700	SUELOS
70151900	RECURSOS FORESTALES
72141500	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
77101500	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77101600	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77101700	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77101800	AUDITORÍA AMBIENTAL
77102000	SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77111500	SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77111600	REHABILITACIÓN AMBIENTAL
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81102600	SERVICIOS DE MUESTREO
81131500	METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81151600	CARTOGRAFÍA
95101900	TIERRAS AGRÍCOLAS

10.5. SUPERVISIÓN

- 10.5.1. Nombre: **LAURA TATIANA LOZANO PINTO**
- 10.5.2. Cargo: Subdirectora de Gestión Ambiental
- 10.5.3. Identificación: C. C. 1.049.632.045, expedida en Tunja - Boyacá
- 10.5.4. Dirección: Carrera 5 No. 10-125 Garagoa-Boyacá
- 10.5.5. E-mail: subgestion@corpochivor.gov.co

10.6. LIQUIDACION DEL CONTRATO:

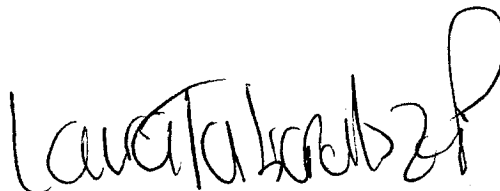
El contrato se liquidará de común acuerdo por las partes a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. La liquidación del contrato en cualquiera de estos eventos se hará mediante acta suscrita entre el interventor o supervisor del contrato y el CONTRATISTA y deberá ser aprobada por el ordenador del gasto correspondiente o la persona en quien él delegue esa función.

10.7. OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN

	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MERITOS	Código	RE-GAC-25
		Versión	4
		Fecha	22/05/2024
		Páginas	46 de 46

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015 “Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de los productos o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación”.

Cordialmente,



LAURA TATIANA LOZANO PINTO
Subdirectora de Gestión Ambiental

Elaboró: Yerson Jiménez *YS*
 Revisó: Briceida Rojas *HR*
 Revisó: Edna R.
 Revisó: Programador Presupuestal
 Revisó: Almacén (Inclusión PAA)
 Revisó Contratación: *Sebastián R*
 Revisó Contratación: *Jhon Montañez*
 Revisó Contratación: *Valentina García*
 Anexos: Análisis del sector económico
 Anexo técnico Proyecto
 Presupuesto
 Anexo técnico FM